CONTRATO S.G. MINISTRO N° 147 /2017

CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 226/15

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la empresa **CORSAN CORVIAM CONSTRUCCION S.A. (SUCURSAL PARAGUAY)**, domiciliada en la calle Pitiantuta Nº 640 e/ Siria y Juan de Salazar, Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el **SEÑOR PABLO LIVIERES GUGGIARI**, con C.I. Nº 654.687, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO Nº 5**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 226/15, en fecha 09 de setiembre de 2015 como resultado del Llamado MOPC Nº 53/2015, Licitación Pública Internacional de Firmas Constructoras para la **"Construcción de Paso a Desnivel en la Intersección Avda. Madame Lynch y Avda. Aviadores del Chaco"** en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1327 de fecha 13 de agosto de 2015.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 5

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:
a) Contrato S.G. Ministro N° 226/15.
b) Convenio Modificatorio Nº 1, 2, 3 y 4
c) Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución
d) Resolución Ministerial Nº 708/2017, través de la cual se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 5.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 5 estará regido por el Contrato Original y los convenios modificatorios anteriores.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante del Contratista, de la Fiscalización y de la Supervisión de la Obra respectivamente.

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

3.1 En este Convenio modificatorio Nº 5 no se realiza modificaciones en la planilla de cantidades, por lo tanto se mantienen los montos y cantidades del Convenio Modificatorio N° 4, aprobado en fecha 24 de octubre de 2016 por un monto total de Gs. **127.343.774.537** (Guaraníes, ciento veinte y siete mil trescientos cuarenta y tres millones setecientos setenta y cuatro mil quinientos treinta y siete), IVA Incluido.

4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

4.1 El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

5.1 El presente convenio modificatorio Nº 5 contempla la ampliación del plazo de ejecución de la obra por causas no imputables a la contratista, evaluado en 19 días.

Por lo expuesto anteriormente y considerando que la fecha de terminación prevista en el convenio modificatorio Nº 4 que amplío el plazo hasta el 15 de marzo de 2017, la nueva fecha prevista de finalización de la obra será el 03 de abril de 2017.

5.2. El Convenio Modificatorio Nº 5 mantiene la vigencia del contrato hasta la recepción definitiva de la obra.

7. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

7.1 La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

8.1 El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, el cual será adecuado a la fecha de suscripción del presente convenio modificatorio Nº 05.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 2 días del mes de Junio de 2017.

SR. PABLO LIVIERES GUGGIARI
POR EL CONTRATISTA

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE